

7100 RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 16 de los corrientes y a las horas que al final se detallan, en los locales del Ayuntamiento de Tavernes de Valdigna, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancias de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-V-374. Variante de la Safor, en la CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 189,650 al 202,60. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b) del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto, y comprendidos en la relación que, junto con el plano, figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular las alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Horas	Parcelas
9 a 10	TV-401 a TV-410
10 a 11	TV-411 a TV-420
11 a 12	TV-421 a TV-430
12	TV-431 al final

Valencia, 3 de marzo de 1983.—El Ingeniero-Jefe, M. Calduch. 3.608-E.

7101 RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 14, y en las horas que al final se detallan, en los locales del Ayuntamiento de Xeresa, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-V-374.—Variante de la Safor, CN-332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 189,650 al 202,600. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b) del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en los «Boletín Oficial del Estado» y provincia, periódicos «Las Provincias» y «Noticias al Día», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación, que junto con el plano, figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular las alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Horas	Parcelas
10 a 11	JE 800 a JE 810
11 a 12	JE 811 al final

Valencia, 3 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labrandero.—3.609-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7102 ORDEN de 3 de enero de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sara Madeleine Parkinson de Saz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sara Madeleine Parkinson de Saz contra resolución de este Departamento de fecha 17 de marzo de 1978, la Audiencia Nacional, en fecha 8 de mayo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Luisa Ubeda de los Cobos, en nombre y representación de doña Sara Madeleine Parkinson, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por el señor abogado del Estado, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos la referida resolución administrativa impugnada; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas en este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha interpuesto la Procuradora de la recurrente recurso de apelación, siendo admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

7103 ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se autoriza a los Centros de Formación Profesional que se indican para impartir, con carácter provisional, enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Centros de Formación Profesional que se relacionan a continuación, solicitando autorización para impartir enseñanzas de especialidades no reguladas, al amparo de los artículos 15, 20 y 21 del Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional, y la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970.

Visto que los expedientes se han ajustado a lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 1978, en cuanto se refiere a informes previos y presentación de las Memorias que recogen las definiciones de perfiles profesionales, cuantía de la demanda potencial, material didáctico de que disponen los Centros solicitantes y titulación de su profesorado.

Estudiado por los Servicios correspondientes la programación de enseñanzas y planes de evaluación y teniendo en cuenta la necesidad de las enseñanzas solicitadas y que las correspondientes propuestas han sido dictaminadas favorablemente por la Junta Coordinada de Formación Profesional.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a los Centros y Entidades que se relacionan a continuación para impartir, con carácter provisional, las enseñanzas no reguladas de Formación Profesional que se citan, conforme a lo dispuesto en los artículos 15.3, 20 y 21.6 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Localidad: Mahón. Entidad solicitante: Instituto de Formación Profesional. Grado: Formación Profesional de primer grado. Rama: Metal. Profesión: Bisutería.

Localidad: Madrid. Entidad solicitante: Centro de Estudios Turísticos «Sol». Grado: Formación Profesional de segundo grado. Rama: Administrativa y Comercial. Especialidad: Publicidad. Régimen: General.

Localidad: Peñarroya-Puñelo Nuevo (Córdoba). Entidad solicitante: Instituto de Formación Profesional. Grado: Formación Profesional de segundo grado. Rama: Minera. Especialidad: Técnico Operador y de mantenimiento minero. Régimen: Enseñanzas especializadas.

Localidad: Madrid. Entidad solicitante: Colegio Universitario San Pablo (CEU). Grado: Formación Profesional de segundo grado. Rama: Electricidad y electrónica. Especialidad: Aprovechamiento de energía solar. Régimen: General.

Localidad: Madrid. Entidad solicitante: Instituto Politécnico de Formación Profesional número 1 del Ejército de Tierra. Grado: Formación Profesional de segundo grado. Rama: Metal. Especialidades: Mecánico de armas y forja y fundición. Régimen: Enseñanzas especializadas.

Localidad: Madrid. Entidad solicitante: Instituto Politécnico de Formación Profesional número 1 del Ejército de Tierra.